

11 les. -

2°- El Consejo reemplazará, a medida que sea necesario, los actuales maestros auxiliares de las escuelas que, reglamentariamente, no reúnan las condiciones exigidas para tener dicho empleo.

3°- Los maestros auxiliares designados directamente por el Consejo, serán considerados fuera de la escala de los ascensos y promociones.

4°- Que la Inspección Técnica General proponga, de inmediato, la ubicación de la maestra señora Florinda M. de Herrera, a quien se refiere este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°.

Comuníquese por circular, por copias de actas a las oficinas, anótese en el "libro de Resoluciones Generales" y pase a la Inspección Técnica General a sus efectos.

Fdo. A. Gallardo - José de San Martín.

12.386 137916. Buenos Aires, marzo 13 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar.
Con gusto agrado de dirigirme al señor Presidente transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

1°

2°

3°

4°

5°

6°- Disponer para lo sucesivo, que todos traslados o medida disciplinaria que se acuerde como solución de conflictos de esta naturaleza, vayan seguidos de una anotación especial en la foja de servicios de las causantes, para hacerles valer en casos de ascensos como antecedentes personales que hablan de la falta de temperancia o de disciplina de los candidatos. -

7°

8°- Disponer por último y para lo sucesivo que la Inspección Técnica General comunique directamente a la Presidencia del Consejo cualquier hecho que se produzca en las escuelas y que pueda originar una alteración de la disciplina. -

Saludo a Ud. muy atentamente.
Ido Angel Gallardo - Jefe de San Martín.

10.067 E/917 Buenos Aires, mayo 3 de 1918..

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión

10.067
E/917
10/6/18